Barranquilla, julio 12 de 2023

Señores
SECRETARÍA GENERAL
GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO
E. S. M.

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA N° 1 Y ADICIÓN N° 1 A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS EN EL CUADRO DE INFORMACIÓN.

Cordial saludo,

Mediante la presente me permito solicitar el inicio de la gestión correspondiente a adicionar recursos y prorrogar en tiempo los contratos de prestación de servicios que se relaciona a continuación, cuyo objeto consiste en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SECRETARIA JURIDICA, PARA EL FORTALECIMIENTO JURIDICO E INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
GABRIEL EDUARDO BLANCO BOHORQUEZ	1,140,875,149	202300256	23/7/2023	$42,000,000
MARIA CAROLINA MERCADO FLOREZ	1,102,868,153	202300259	23/7/2023	$43,260,000
HERNANDO RAFAEL JIMENEZ MANOTAS	1,140,863,287	202300257	25/7/2023	$43,260,000
JAINER ELIECER FIGUEROA MARIN	1,143,147,162	202300258	25/7/2023	$18,000,000
RAFAEL DEYONGH CEDEÑO	1,143,155,385	202300261	25/7/2023	$43,260,000
PEDRO JOSE AHUMADA OTERO	72,197,113	202300260	29/7/2023	$49,440,000
CESAR AUGUSTO MOLINARES FUENTES	7,413,923	202300262	29/7/2023	$31,980,000

A solicitud le presento de manera respetuosa con las siguientes consideraciones a saber:

1. Que el plazo de ejecución del contrato relacionado en el cuadro de información se pactó por un término de seis (6) meses. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. Que mediante el Decreto N° 000021 DE 2020 " Por medio del cual se delegan facultades en materia de contratación y se dictan otras disposiciones"; la gobernadora del Departamento del Atlántico, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en

S. JURIDICA V°B° DPTO ATL

especial de las conferidas en los artículos, 209, 211 y 303 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, articulo 37 del Decreto – Ley 2150 de 1995, articulo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto compilado en el Decreto 111 de 1996 y modificado por el Articulo 124 de la ley 1457 del 2019, delegó a la Secretaría General del Departamento del Atlántico, la competencia para celebrar todos los contratos y convenios en nombre y representación del departamento del Atlántico.

3. Teniendo en cuenta que la ejecución de la presente contratación corresponde al fortalecimiento institucional de la gobernación del departamento del atlántico, La Secretaría Jurídica de la Gobernación del Atlántico tiene como propósito principal lo siguiente:

Prestar servicios de asesoría y asistencia jurídica en todos los procesos que soportan la gestión administrativa del Departamento del Atlántico, fortaleciendo el compromiso institucional, bajo los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y celeridad, en beneficio del desarrollo del Departamento y de la comunidad en general, Coordinar la revisión de los proyectos de ordenanza cuando sean remitidos para la sanción de la Gobernadora.

Preparar las objeciones que por motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia deban realizarse Coordinar la revisión de los acuerdos y/o actos expedidos por los alcaldes de los 22 municipios del Departamento del Atlántico y el Distrito de Barranquilla, cuando sean remitidos para el control de legalidad, dando visto bueno para su aprobación y/o proyectar la acción de validez respectiva. Revisar y/o elaborar actos administrativos que deban firmarse por parte de la Gobernadora y/o por otros funcionarios de la Gobernación del Atlántico con el fin de garantizar su legalidad.

4. Que en atención a la necesidad planteada, se solicita muy respetuosamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que los contratos sean adicionados y prorrogados, de la siguiente manera:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	PLAZO PRORROGA	VALOR TOTAL DE LA ADICION
GABRIEL EDUARDO BLANCO BOHORQUEZ	1,140,875,149	202300256	HASTA EL TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2023	$ 21,000,000
MARIA CAROLINA MERCADO FLOREZ	1,102,868,153	202300259	HASTA EL TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2023	$ 21,630,000
HERNANDO RAFAEL JIMENEZ MANOTAS	1,140,863,287	202300257	HASTA EL TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2023	$ 21,630,000
JAINER ELIECER FIGUEROA MARIN	1,143,147,162	202300258	HASTA EL TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2023	$ 9,000,000
RAFAEL DEYONGH CEDEÑO	1,143,155,385	202300261	HASTA EL TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2023	$ 21,630,000
PEDRO JOSE AHUMADA OTERO	72,197,113	202300260	3 MESES	$ 24,720,000

S. JURIDICA V°B° DPTO ATL

CESAR AUGUSTO MOLINARES FUENTES	7,413,923	202300262	3 MESES	$ 15,990,000

5. Que se cuenta para adicionar los contratos mencionados el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202302048 con fecha de expedición 29 de JUNIO de 2023.

6. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, la adición correspondiente a cada contrato no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal.

7. Se solicita muy respetuosamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que en los contratos, se establezca como forma de pago de la adición N° 1 para cada contrato así:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN	FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN
GABRIEL EDUARDO BLANCO BOHORQUEZ	1,140,875,149	202300256	$ 21,000,000	El departamento pagara la adición del contrato de la siguiente forma: A) mediante un primer pago el 26 de agosto de 2023 por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000)**. B) mediante un segundo pago el 28 de septiembre de 2023 por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000)**. **C)** Mediante un último pago al finalizar el plazo de ejecución contractual por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000)**. Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
MARIA CAROLINA MERCADO FLOREZ	1,102,868,153	202300259	$ 21,630,000	El departamento pagara la adición del contrato de la siguiente forma: A) mediante un primer pago el 26 de agosto de 2023 por valor de **SIETE MILLONE DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($7.210.000)**. B) mediante un segundo pago el 28 de septiembre de 2023 por valor de **SIETE MILLONE DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($7.210.000). C)** Mediante un último pago al finalizar el plazo de ejecución contractual por valor de **SIETE MILLONE DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($7.210.000)**. Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
HERNANDO RAFAEL JIMENEZ MANOTAS	1,140,863,287	202300257	$ 21,630,000	El departamento pagara la adición del contrato de la siguiente forma: A) mediante un primer pago el 26 de agosto de 2023 por valor de **SIETE MILLONE DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($7.210.000)**. B) mediante un segundo pago el 26 de septiembre de 2023 por valor de **SIETE MILLONE DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($7.210.000). C)** Mediante un último pago al finalizar el

S. Jurídica V°B° DPTO ATL

				plazo de ejecución contractual por valor de **SIETE MILLONE DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($7.210.000)**. Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
JAINER ELIECER FIGUEROA MARIN	1,143,147,162	202300258	$ 9,000,000	El departamento pagara la adición del contrato de la siguiente forma: A) mediante un primer pago el 26 de agosto de 2023 por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000)**. B) mediante un segundo pago el 26 de septiembre de 2023 por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000). C)** Mediante un último pago al finalizar el plazo de ejecución contractual por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000)**. Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
RAFAEL DEYONGH CEDEÑO	1,143,155,385	202300261	$ 21,630,000	El departamento pagara la adición del contrato de la siguiente forma: A) mediante un primer pago el 26 de agosto de 2023 por valor de **SIETE MILLONE DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($7.210.000)**. B) mediante un segundo pago el 26 de septiembre de 2023 por valor de **SIETE MILLONE DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($7.210.000). C)** Mediante un último pago al finalizar el plazo de ejecución contractual por valor de **SIETE MILLONE DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($7.210.000)**. Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
PEDRO JOSE AHUMADA OTERO	72,197,113	202300260	$ 24,720,000	El departamento pagara la adición del contrato de la siguiente forma: Tres pagos mensuales iguales por valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($ 8.240.000)**. Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

S. JURIDICA V°B° DPTO ATL

CESAR AUGUSTO MOLINARES FUENTES	7,413,923	202300262	$ 15,990,000	El departamento pagara la adición del contrato de la siguiente forma: Tres pagos mensuales iguales por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($ 5.330.000)**. Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

Cabe aclarar que las condiciones contractuales inicialmente estipuladas se mantendrán vigentes y sin modificación alguna con la celebración del otrosí.

Atentamente,

Luz Silene Romero Sajona
Secretaria Jurídica del Departamento Del Atlántico

Proyectó: Enrique Caraballo O.
Revisó: María C. Mercado.

S. JURIDICA V°B° DPTO ATL